



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7 de abril de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio

Acordado por la Comisión provincial que los ejercicios de oposición a la plaza de Auxiliar Mecánico de la Sección de Vías Obras provinciales, den principio en el salón de sesiones de la Diputación, el día 12 del corriente, a las once horas, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y el del interesado, haciéndose saber:

- 1.º Que el acto es público.
- 2.º Que se entenderá que renuncia a su derecho el opositor que no se presente.
- 3.º Que el opositor podrá servirse de máquina de escribir, si así lo manifiesta con dos días de anticipación. En otro caso le será facilitada, sin que pueda pedir marca determinada.

4.º Que el Tribunal estará formado por los Sres. Presidente de la Diputación, Director de la Escuela Pericial de Comercio D. Fernando Lacarra, Delegado de la Junta Calificadora D. Florencio Plá y el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, que actuará como Secretario.

León, 6 de abril de 1927.—El Presidente, José María Vicente.—El Secretario, Antonio del Pozo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Truchas

Fijadas por la Comisión permanente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio semestral de 1926, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, a los efectos del artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal oír y reclamaciones.

Truchas, 27 de marzo de 1927.—El Alcalde, Simón Alonso.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia a concurso por ocho días, la contratación de la gestión recaudatoria de este Ayuntamiento, con afianzamiento, de los arbitrios establecidos sobre carnes frescas y saladas y aprovechamien-

tos comunales, conforme a lo establecido por el artículo 553 del Estatuto municipal, hasta el día 16 del próximo mes de abril, durante cuyo plazo podrán presentar proposiciones en pliegos cerrados todos los días laborables, durante las horas de oficina para el público, de diez a doce en la Secretaría municipal donde se hallará expuesto el pliego de condiciones que habrá de servir de base al concurso, terminado la admisión de pliegos, el día 15 a las doce.

El sueldo o retribución que se asigna, es de 187 pesetas y 50 céntimos, correspondie a los trimestres que faltan del actual año.

Santa Colomba de Somoza, 29 de marzo de 1927.—El Alcalde, Miguel Pollán.

Alcaldía constitucional de Matallana

Confecionadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio semestral de 1926 periodo de julio a diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante ellos y ocho más, puedan los habitantes del término formular reparos y observaciones conforme a los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Matallana, 28 de marzo de 1927.—El Alcalde, Juan Barrón.

*Alcaldía constitucional de
Ponferrada*

Aprobados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes por los arbitrios autorizados que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones, pasados los cuales no será admitida ninguna.

Impuestos a que se refieren

Circulación rodada de lujo, carruajes de lujo, pedaje, desague a la vía pública, venta de bebidas y perros.

Ponferrada, 28 de marzo de 1927.
—El Alcalde, Matías Colinas.

*Alcaldía constitucional de
Rabanal del Camino*

Ultimadas y formadas las cuentas municipales correspondientes al segundo semestre de 1926 de este Ayuntamiento, quedan las mismas expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones en la Secretaría.

Rabanal del Camino, 28 de marzo de 1927. —El Alcalde, Agustín Blanco.

*Alcaldía constitucional de
Cubillas de Rueda*

Habiendo solicitado el vecino de San Cipriano, una parcela de terreno dentro del casco de dicho pueblo que mide 84 metros cuadrados, se hace público por medio del presente anuncio, para que en el plazo de diez días, los vecinos del referido pueblo que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que sean justas y pertinentes, pasado dicho plazo, no serán atendidas y se procederá a la enajenación de dicha parcela, bajo la tasación correspondiente.

Cubillas de Rueda, 26 de marzo de 1927. —El Alcalde, Vicente García.

*Alcaldía constitucional de
Carrocera*

Por defunción del que la desempeñaba en propiedad y hallándose cubierta interinamente, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad la plaza de Veterinario e Inspector de carnes de este Municipio por término de treinta días, contados estos desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-

cia, con el sueldo anual de 600 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento debidamente reintegradas en pliego cerrado, desestimándose las que no se presenten con el correspondiente reintegro. Los concursantes se sujetarán en un todo al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

Carrocera, 22 de marzo de 1927.
—El Alcalde, Juan Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Renedo de Valdetuejar*

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el año de 1927, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que sean justas.

Renedo de Valdetuejar, 24 de marzo de 1927. El Alcalde, Baldomero Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Armunia*

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno un presupuesto extraordinario por 2.867,76 pesetas de la existencia que resultó al liquidar el ejercicio semestral con destino a la construcción de nueva Casa Consistorial limitadas sus obras a paredes y tejado, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Armunia, 26 de marzo de 1927. —El Alcalde, Fernando Inza.

*Alcaldía constitucional de
Cistierna*

Por término de quince días y para su examen y reclamaciones, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales aprobado por la Excm. Diputación con las modificaciones que en el mismo constan.

Cistierna, 26 de marzo de 1927. —El Alcalde, E. Carro.

*Alcaldía constitucional de
Val de San Lorenzo*

Habiéndose formado por los censatantes las cuentas municipales de depositaria, presupuesto y de pro-

piudades y derechos, correspondientes al último ejercicio del segundo semestre de 1926 y la suplementaria aneja al presupuesto de igual ejercicio, las cuales quedan expuestas al público por término de quince días de manifiesto en Secretaría desde 1.º de abril próximo, para que los habitantes puedan formular en este plazo por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes y en el de ocho días más, a contar desde el término de la exposición al público en la forma y términos establecidos en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Val de San Lorenzo, 25 de marzo de 1927. —El Alcalde, Benito Prieto.

*Alcaldía constitucional de
Villamol*

Está de manifiesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones los repartos girados en este Ayuntamiento para cubrir el presupuesto sobre pastos y arbitrios.

Villamol, 29 de marzo de 1927. —El Alcalde, Zacarías García.

*Alcaldía constitucional de
Villamartin de Don Sancho*

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 23 del corriente, han sido designados Vocales natos de la Junta y Comisión del repartimiento, los señores siguientes:

Don Francisco Serrano, Cura párroco.

Don Robustiano Villafaró, mayor contribuyente por urbana.

Don Tomás Crespo, idem por rústica.

Don Alejandro Morla, idem por industrial.

Don Serapio Prieto, obrero.

Villamartin de Don Sancho, 28 de marzo de 1927. —El Alcalde, Mariano Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Fabero*

Rectificado el padrón de habitantes de este término municipal con las adiciones y eliminaciones pertinentes, ordenadas por circular de la Jefatura de Estadística provincial está de manifiesto al público en la Secretaría para su examen; pudiendo formularse las observaciones que se estimen oportunas, ante la permanente.

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, el arriendo del arbitrio de vinos, alcoholes y licores que

se introduzcan dentro del Municipio, para consumo, por personas no comprendidas en las tarifas de la contribución industrial, así como la contratación de la exacción del arbitrio de carnes de procedencia extranjera o importadas en la localidad, se publica oficialmente para que los que deseen tomar parte en la subasta de dichos arbitrios, presenten sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, con las garantías y depósitos de derechos en forma sufragio o simplemente verbal y se procederá previas formalidades de reglamento, a la adjudicación del servicio entre los proponentes, cuyas ofertas se estimen admisibles.

Fabero, 27 de marzo de 1927.—El Alcalde en funciones, Manuel Robles.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Cubillas

Esta Junta vecinal en sesión del día 14 del actual, acordó en virtud de las facultades conferidas por el Estatuto municipal en su art. 4.º y a fin de reunir recursos para el pago de alojamiento y conducción de pobres transeúntes, imponer el gravamen de dos pesetas a cada habitante o vecino que haya percibido o perciba el lote de ramaje o suerte de leña de roble del citado pueblo.

Cubillas de Bueda, 31 de marzo de 1927.—El Presidente, Pablo Rodríguez.

Junta vecinal de Taranilla

Hallándose obstruido el camino y cañada del servicio público que comunica este pueblo con el pago denominado Las Eras, por una escombrera de carbón que el año 1924 extraía el Sr. García de la mina «Llamilla», cuyo señor dejó de explotar en la fecha indicada, dejando dicha escombrera a 800 metros de la bocamina, quedando a deber a estos vecinos el porte de los arrastres, y desde aquella fecha, no se ha vuelto a ver a dicho señor, e ignorándose su paradero, y encontrándose también obstruido el paso por las escombreras de la mina de «Bedibudos», explotada con anterioridad a la indicada por D. Vicente Crecente, vecino de León.

Esta Junta administrativa en uso de las facultades que la confiere el artículo 4.º del Estatuto municipal, se verá obligado a disponer del carbón que haya en dichas escombreras, si antes de diez días, contados desde la inserción en el BOLETIN

OFICIAL no se presentase reclamación alguna, con el fin de dejar expedito el servicio del camino y atender con el importe del carbón, a los gastos que originen los trabajos y otras necesidades del pueblo que son de urgente reparación.

Taranilla, 25 de marzo de 1927.—El Presidente, Teófilo Rodríguez Ranedo.

Junta vecinal de Villamontán de la Valduerna

De conformidad a lo que dispone el art. 4.º del libro primero del Estatuto municipal vigente, la Junta vecinal de esta entidad, de acuerdo en asamblea general con el vecindario y teniendo en cuenta, que por carecer de ingresos para llevar a cabo las obras públicas que le son de toda necesidad, como la traída de aguas para el abasto del pueblo, especialmente en el verano y riego de fincas, por medio de motor, bomba y cañería; la reforma del entarimado de la iglesia parroquial, y reforma de un pozo artesiano en la plaza pública; fué acordado añadir una parte de monte, para cambio de cultivo de cereales, por orzearlo de más producción y ser sorteado entre los vecinos y de vecino a vecino sucesivos, con el gravamen de veinte pesetas a cada parcela, por el producto de leñas, que hoy contienen; a fin de cubrir los gastos generales de dichas obras, las cuales son de pura necesidad y adelantos benéficos a los intereses generales del vecindario de este pueblo.

Asimismo, también acuerda, que el día 18 de abril próximo, tendrá lugar ante esta Junta y Comisión nombrada, la subasta para poner la cañería con tubos de grés, en la traída de aguas del motor al pueblo, bajo el tipo y condiciones que convenga, al que resulte serlo, con la Comisión; lo que hacemos público a las personas que deseen interesarse en este asunto de la construcción de las obras.

Villamontán de la Valduerna, 30 de marzo de 1927.—El Presidente de la Junta, Justo Celada Bajo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por el Letrado D. Isaac Alonso, en nombre de D. Leandro García, de don Manuel Alvarez Martínez y veinti-

dós vecinos más del pueblo de Mallo, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, recurso contencioso-administrativo, contra providencia del Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia, imponiendo a los recurrentes multas y otras sanciones por pastoreo abusivo; de conformidad con lo prevenido en el artículo 36 de la Ley de lo contencioso, se hace público por medio del presente, anuncio, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración. ***

Habiéndose interpuesto por el Letrado D. Mariano Alonso Vazquez, en nombre y con poder de D. Eloy Pastrata García, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Gordoneillo de 10 de diciembre último, denegando al recurrente derechos de jubilación, en concepto de Secretario que fué de dicho Municipio; de conformidad con lo prevenido en el artículo 36 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

León 26 de marzo de 1927.—El Presidente, Frutos Recio.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

Juzgado municipal de León

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 179 del año actual, de que se hará mérito, aparece dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva respectivamente son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veinticuatro de marzo de mil novecientos veintisiete, el Sr. Juez municipal de la misma D. Dionisio Hurtado Merino, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguido entre partes; de la una, como demandante, D. Nicanor López Fernández, Procurador en representación de D. Daniel Lesoñ Lubén, y de la otra, como demandado Agustín Merino, vecino de Guardo, sobre pago de pesetas.»

«Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Agustín Merino, a que luego que esta sentencia sea firme, abone a D. Daniel Lesoñ Lubén o a su procurador, la cantidad de doscientas sesenta y ocho pesetas quince céntimos que le

ha reclamado por el concepto expresado en la demanda, imponiendo a dicho demandado todas las costas. —Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Dionisio Hurtado.»

Publicada en el día de su fecha. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado Agustín Merino, mediante su rebeldía, expido y firmo el presente.

Dado en León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos veintisiete. —Dionisio Hurtado.—P. S. M., El Secretario, Arsenio Arechavala.

Juzgado de 1.ª instancia de Burgo de Osma

Don Angel Martín Aguado, Juez de Instrucción de esta villa de Burgo de Osma y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Serafín Alcorca Blanco (a) Aragonés, de diecinueve años de edad, soltero, quincallero, natural de León, sin domicilio conocido, de estatura alta, pelo castaño claro y viste traje de corte color café, para que en tér-

mino de diez días, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha dictado en la causa que contra él mismo instruyo, por hurto de pieles, y hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo encargo a las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, en cuya jurisdicción se hallase o fuese habido, procedan a su detención y conducción a la prisión de este partido, a disposición de este Juzgado.

Burgo de Osma, 28 de marzo de 1927.—Angel Martín.—D. S. O., Francisco Ramírez.

FUNDIDOR DE CAMPANAS
MANUEL QUINTANA
VILLAYERDE DE SANDOVAL
(León-Mansilla de las Mulas)

INSTALADORA ELÉCTRICA
"LA ECONÓMICA"
- DE -
S. SALGADO

Para Instalaciones y Reparaciones eléctricas-Colocación de timbres, Teléfonos, Planchas y Estufas eléctricas.

SEGUNDO SALGADO
PRONTITUD Y ESmero
ENCARGOS Y AVISOS:
Varillas. 1.-León



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

Café exprés.—Leche de su granja
Terraza y billares
Siempre la más alta calidad en todos los artículos

Clinica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO
OCULISTA

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6
Torres de Omaña, 3 (Casa Valdepeñas)
LEÓN

"POPULAR" INSTALADORA ELÉCTRICA"
- DE -
JULIAN VIZAN

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ, TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES, PLANCHAS Y ESTUFAS; LÍNEAS DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSION.

TRABAJO PARA DENTRO Y FUERA DE LA CAPITAL.
SERVICIO RÁPIDO Y ESmerado. PRECISOS MÉDICOS.
SAL. NÚM. 3.-LEÓN

Farmacia BARTHE
125 AÑOS DE EXISTENCIA 125

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo APARATO ELECTRO-PRODUCTOR DE HIPOCAREL, Arnalot. Gran surtido en DROGUERIA. Últimas novedades en Perfumería. Artículos para Cirugía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectoralina BARTHE (tos, catarros). Seños BARTHE (antineurálgicos). Pastillas antihelmínticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles anti-gastrálgicos BARTHE (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS
- DE -
D. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ
OCULISTA DEL INSTITUTO OFTÁLMICO NACIONAL DE MADRID
- Y -
: DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA :
CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 3
-AVENIDA DEL PADRE PIA, NÚMERO 2, PRAL., IQDRA.-LEÓN-